

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2010-1687** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 298/09.*

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 298/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 298/2009 (DEM 914/08) de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Raúl Fraile García contra la empresa Puentevioca, S. L., y Parque de Comillas, S. L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### III-PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Raúl Fraile García frente a Puentevioca, S. L. y Parque de Comillas por los siguientes importes:

— 2.921,62 euros de principal respecto a Puentevioca, S. L., más 292,16 euros para intereses y otros 292,16 euros para costas, que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

— 1.493,50 euros de principal respecto a Parque de Comillas, S. L., más 149,35 euros para intereses y otros 149,35 euros para costas, que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En cuanto a la codemandada Puentevioca, S. L., habiéndose declarado su insolvencia en otros procedimientos de ejecución, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

En relación a Parque de Comillas, S. L., requiérase a la coejecutada a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778 0000 64029809.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria. Librándose a tal efecto los correspondientes oficios a La Caixa, Bsch, Caja Madrid y Banco Popular.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Pudiendo resultar la existencia de créditos a favor de la demandada frente a las empresas Internacional Tecair, S. A. y Euroalquileres Los Arroyos, S. L., líbrense oficios a las mismas a fin de que se informe acerca de su efectiva existencia, entendiéndose, en caso positivo, embargados desde ese momento a resultados del presente procedimiento y hasta cubrir lo reclamado, debiendo transferir su importe a la cuenta del Juzgado.

Dese audiencia al Fogasa, en cuanto a esta coejecutada, a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilrmo. Sr. magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puentevioca S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de enero de 2010.-La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/1687

CVE-2010-1688